

1845 or 1885

Año de 1845

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde el
quince de Enero a treinta de Junio de dicho año

Senores del Ayuntamiento

Alcalde D. Santiago Caro regano

„ Juan Fernandez Cordoba

x „ Francisco Hilario Gonzalez

„ Blas Jaramillo Rey

x „ Pedro Morales Rey

x „ José Bernabeo Jaramillo

x „ Juan Caro Vinagre

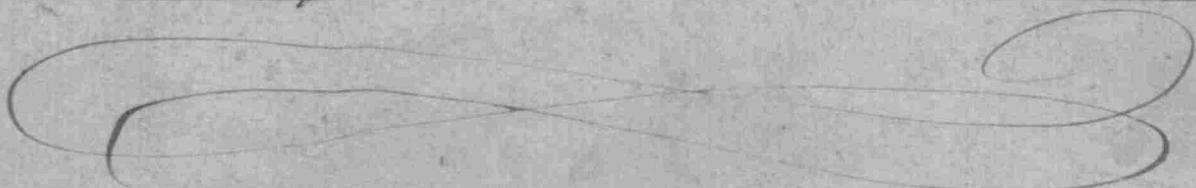
„ José Ponceano Gonzalez

x „ Pedro Mariano Tomas

„ Manuel Luis Monge Guillen

„ Andres Gonzalez Moriano

Secretario — „ Faustino Sica Tomas



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





Ayuntamiento
de

Salvatierra de los Barros

Libro de actas

de las sesiones que celebra la Corporación Municipal,
que da principio en el día quince de Mayo del
año ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
Santiago Caros



El Secretario
Juan Luis Díaz

[Faint, illegible handwritten text]



Manuscrito

Manuscrito de los señores

Reino de León

*El presente es un libro de cuentas
que se hizo en el año de 1512
por el contador de la casa de
su Magestad don Juan de...*





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

A
dis
ro
D. M
y J
fran
D. S
u
Pe
ore
Ju
Me
For
An





Folio núm.
Acta de la sesión extraor-
dinaria del día 5 de Julio
de 1885 del año del sello

En la villa de Salvatierra de los Baños a quince
de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos

Alcaldes
D. Santiago Caro
Juan Hernandez contactor
Francisco Honorato
Concejales
D. Severo Morales
Alas Paramillos
Pedro Chirreño
Jose p. Gonzalez
Juan Caro
Manuel Luis Monge
Jose Bermejo
Andrés V. Morisano

los señores del margen que componen el Ayuntamiento nombrado por el Señor Gobernador civil de esta provincia con fecha diez de los corrientes, que ha tomado posesion en el día de la fecha, por unanimidad se acordó conferir la presidencia interina a Don Santiago Caro vigario, y nombrar Secretario habilitado para este acto, solamente por no haber otro que desempeñe este puesto, a Don Fernando de Pedrosa.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se propuso que procedia en primer termino fijar la constitucion de este Ayuntamiento, y puesto a discusion este punto, por unanimidad quedó constituido en la siguiente forma; Alcalde de Presidente Don Santiago Caro vigario; Primer teniente de Alcalde Don Juan Hernandez Contactor y segundo teniente Don Francisco Hilario Honorato Quintero.

Habiendo tomado posesion de sus cargos y ocupado sus respectivos puestos, por el Señor Presidente, se supuso, despues de dar las gracias a la Corporacion por la inmensa honra con que le han distinguido, que era conveniente



1011510 V

dar conocimiento inmediato al Señor Gobernador civil de la provincia, con lo cual quedaban cumplidas las ordenes. Así mismo que para que el Señor Gobernador civil se pudiese enterar del estado en que se encuentra esta Administración Municipal se levante una memoria resumen con información acreditativa a estos hechos y las certificaciones correspondientes.

También manifestó que es de sumo interés cumplir con la circular del Gobierno de provincia relativa a las desgracias de los habitantes de Granada y Málaga identificándolos con lo mandado por el Señor Gobernador en todas sus partes, por cuya necesidad que el Ayuntamiento debía suscribir por la cuota de ciento noventa pesetas, importe del diez por ciento del capítulo de imprentas, estimular a los vecinos para que nombren la Junta local de socorros y a los empleados todos para que cada uno dege su día de labor, y se procure por cuantos medios se conceptuen aceptables de la suscripción que se abra el mejor resultado posible.

Todo fue aceptado unánimemente por la corporación Municipal con el mayor gusto, encargando al Alcalde que desde luego proceda a llevarlo a efecto.

El Presidente advirtió también que creía que el depositario de la correspondencia Manuel Serafin Guillen que egresa el cargo interinamente, debe proveerse a su propiedad y al efecto se nombró a Domingo Caro

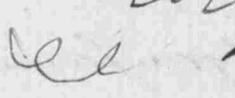
2

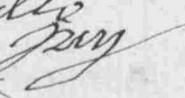
folia dos
ranchillo, a quien se ha de saber su nombramiento para
que tome posesion inmediatamente =
visto el estado de escasez de fondos municipales tam-
bien se acordó por unanimidad que sea el Inspector de
Casas Don Cayetano Quiñero, nombrándose semanal-
mente un concijal que inspeccione la plaza en todos
sus artículos y al efecto se nombró para la primera
a Don Juan Caro viñaga. Igualmente se acordó por
unanimidad que el Ayuntamiento celebre sus sesiones
ordinarias todos los Domingos, a las ocho de la noche.
Asi como tambien se acordó nombrar Jueces del Ayun-
tamiento a Don Severo Morales Rey y suplente a Don
Pilar Laramillo Rey, fmo habiendo mas asunto de que
tratar, se dio por terminada la sesion, de que go el in-
timo secretario certifico =

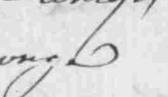
Santiago Caro 
V. O. L. L. I. N. A. R. I. O.

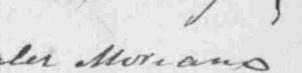
Juan Fernandez
Contador 

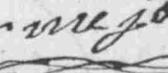
Juan Caro 

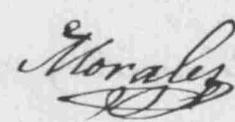
José González 

Mas Laramillo 

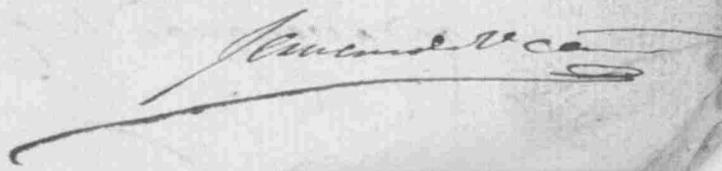
Señal de Cruz del concijal
Manuel Luis Monge 

Señal de Cruz del concijal
Andrés Román Moreno 

José Benavente 

Severo Morales 

Fran.º María González 





Acta de la ordinaria
del día 18 de Enero.

Presidentes

- D. Santiago Caro Vigarrio
- Mercedel Ayuntamiento
- D. Juan Fernandez
- " Juan^{co} Hano Garza
- " Severo Morales
- " Blas Taramillo
- " Pedro Chinano
- " José Romeral
- " Juan Carró
- " Manuel San Martín
- " José Bermijo
- " Andrés Ruiz Morán

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales, en su sala de sesiones, los señores anotados al margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago Caro Vigarrio, por su secretario se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Acto seguido, por dicho señor Presidente se dio cuenta a la Corporación Municipal de una carta de Don Juan

una en la que manifiesta haber vendido y estar al expolio el sembrado del grano de maíz importante en cinco mil ciento noventa y nueve puntas, setenta y tres centimos, y además que veinte obligaciones de dicha empresa han sido amortizadas por sorteo efectuado en primer de Diciembre del año anterior, las cuales a razón de quinientas puntas cada una importan diez mil puestas y están a disposición del Ayuntamiento. Así mismo expuso que no sabiendo el estado en que se encuentra la liquidación de los bienes de este Ayuntamiento en la Caja de Depósitos por no obrar auténtico alguno en la Oficina Municipal, conviene que con este objeto y para averiguar lo que haya acerca del particular se no

folio tres



en una Comisión encargada de intentar la liquidación definitiva y proponga un agente colegiado de la villa y Corte de Madrid de reconocida probidad para ultimar este asunto; y a la vez y a la vez faculte el medio, la supresión de la Comisión de que ingrese en la Caja Municipal la cantidad de diez mil pesetas, para con la aprobación de la superioridad invertir las en lo que el Ayuntamiento crea oportuno y conveniente a los sagrados intereses que administra.

De la misma manera dijo también que habiendo remitido al cargo las referidas once obligaciones de este Ayuntamiento y no habiendo devuelto según antecedenentes que obran en Secretaría, proceda en su juicio a que dicha Comisión que se nombre averigüe donde se hallan y recoja los títulos si se hubieren convertido y traiga para que se depositen en la oficina Municipal que es donde deben obrar. Dicho lo expuesto por el Sr. Presidente y conviniendo por unanimidad el Ayuntamiento en las ventajas que puede reportar el nombramiento de una Comisión celosa y entendida que gestione



001.1510.11
En consecuencia a la liquidacion y reunion a esta oficina de los fondos relacionados, se nombro a Don Juan Fernandez Contador y Don Fernando Oceano de Medrano los cuales pasaran a Madrid acompañados con copia de esta acta a los fines expresados, encargandoles su regreso con la mayor brevedad para que cuanto antes sepa esta Corporacion Municipal a que atender respectos de sus bienes y tomar las medidas que eran conducentes y para evitar dudas que haya acerca de dichos particulares. Los gastos que origine esta comision se cargaran al capitulo de impuestos del presupuesto Municipal.

Por unanimidad se ratifico el nombramiento de Depositario de fondos Municipales hecho a favor de Don Pedro Sanchez Vazquez, persona de reconocida probidad y posicion social, a quien se hace saber este nombramiento para su aceptacion a esta continuacion, e inmediatamente se procedera a girar una exemplar visita de inspeccion a dicha oficina, poniendo de manifiesto el estado en que se encuentra la administracion Municipal, para lo cual queda encargado el Señor Presidente.

Tambien se acordó por unanimidad, en vista de haber terminado el contrato hecho con el Medico-Cirujano Titular Don Tomas Calvo Regidor, que se publique la vacante



folio cuatr

4

de la misma por el termino de veinte dias, quedando dicho
señor Calvo desempeñando citada titular interinamente hasta
tanto se provea en propiedad, haciendose lo saber para su acep-
tacion.

Del mismo modo se acordó por unanimidad nombrar al con-
sejal Don Juan Caro Vinagre para el cargo de Regidor Interin-
tor de los fondos municipales.

En mismo acuerdo prorrogar por ocho dias mas la revision de
los expedientes de los mosos del actual reemplazo, en aten-
cion a que el Ayuntamiento saliente no formara apenas
ningunos de aquellos y observar en el expediente matris
faltas imposibles de transigir con ellas. Ha viendo la in-
formalidad que existe en las cuentas presentadas por el depo-
sitario D. Juan Lavadojo en las que solo aparecen unos cua-

tor meses del ejercicio del ochenta y tres a ochenta y cuatro, y
manifestarle las anejas en debida forma y las presentar
a la corporacion Municipal con toda la brevedad posible.

En mismo acuerdo nombrar escribiente de la oficina mu-
nicipal a Don Angel Rodriguez, a quien tambien se man-
da para los trabajos estadisticos y comunicarle don donde
sea habido que venia desempeñando este cargo queda

del mismo desde el quince de este mes por



188



por no haber conparecido a la oficina. que me
 siendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión
 que firmaron los señores, certifico =

Santiago Caros Juan Fernandez Francisco
 Severo Morales Contador. Gonzales
 Juan Carlos Mas Jaramillo Rey
 Jose Bernabejo Jose Gonzalez
 Pedro Chinaroz
 Acepto el
 Juan de ... del Sr. Alcalde
 Compendio
 Juan de ...

Captaordinario del
 19 de Enero de 1804
 del Ayuntamiento
 Caro Vigario
 Gonzalez Guillen
 Morales Rey
 Caro vicario
 Murga Guillen
 Bernabejo Jaramillo
 Gonzalez Ledezma
 Jaramillo Rey
 Chinaroz Torres
 Gonzalez Moriano

En la villa de Salvaterra de los Baños a diez y nueve
 de Enero de 1804 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
 los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Santiago Caro vigario, se leyó y aprobó el acta
 de la anterior, acto seguido el señor Presidente
 expuso a la corporacion la necesidad de habilitar
 un secretario para que actue durante
 la ausencia del que desempeña este cargo don
 Fernando Oceña de Pedrosa, comisionado por la Corporacion
 para ir a Madrid a gestionar asuntos
 del Municipio. El Ayuntamiento aceptando como
 justa y de necesidad la proposicion hecha por el señor

Johis univ



Previdente, acordó por unanimidad nombrar para el cargo de Secretario habilitado a Don Juanbino Ariza y Torres, quien cesará en su cargo tan pronto como se presente en esta el citado Señor Ocaña de Pectosa y se sucarque de la oficina, haciendose saber al Sr. Sr. este nombramiento para su conocimiento y aceptación. Fue habiendo oído asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman dichos señores de que el secretario etcidental preente y aceptado, el cargo, certifico =

Santiago Cano

Juan^a Flavio Gonzalez

Juan Cano

JOSÉ GONZALEZ

Severo Monge

Mos Jaramilla Rey

Pedro Miranjo
Jose Barrojo

Señal de F del Sr. Monge

Señal de F del Sr. Gonzalez

Juanbino Ariza

Resolución del día veintinueve de Mayo de 1883.

En la villa de Salvaterra de los Baños a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Señores del Ayuntamiento

- Claro Vigaró
- Gonzales Guillen
- Morales Rey
- Claro Vigaró
- Monge Guillen

co, reunidos los señores concejales que al magno se reunieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Claro Vigaró, en su sala de sesiones, con

881 151
González Ledesma
Jaramillo Rey
Elizama Palmer
González Morán

El fin de celebrar la ordinaria de este día, por mi el
secretario se dio lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada. Acto seguido el Señor Presidente manifestó a la Cor-
poración que en cumplimiento de lo acordado en la sesión
del día diez y ocho de los corrientes en la que ratificaba el nombramiento de Depositario de fondos municipales hecho en favor de Pedro Sanchez Varquer, al hacerse comparecer para que manifestase si aceptaba o no el cargo manifestó que le era imposible el desempeño del referido destino, no obstante daba las gracias a la Corporación por la honra que se dignaba dispensarle; por tanto era conveniente que el Ayuntamiento se ocupase de proveer esta plaza con persona de reconocida probidad y honradez y de posición social bastante para responder al Ayuntamiento del cargo que se le confiere. Puesto a discusión se acordó nombrar para el cargo de Depositario de fondos municipales a Don Angel Rodríguez Lopez, con la asignación que en el presupuesto se señala; pasandole aviso en el acta para que manifestase si aceptaba o no el cargo, comparecio manifestando estar conforme con el cargo que se le conferia y dando las gracias a la Corporación por la señalada honra con que le distinguia.

Acto seguido se presentó una solicitud de Fernando Quintas Meneses, pidiendo que por quien corresponda se le expida certificación de haber amilladas a su nombre una casa en la calle Anva y una fanega de tierra a la Laguna, de este término, acordando la Corporación que por el Señor Alcalde, Sindico y Secretario se libre la certificación solicitada.

Concluido se acordó por la Corporación que se anuncie por



Julio de 1811

de los y edictos, remitiendo uno de ellos al Señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su insercion en el Boletín oficial, anunciando a los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, que si ya han tenido o tengan alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones juradas, acompañadas del título público que acredite la traslacion de dominio, en la secretaria desde el día primero al quince del mes de febrero proximo.

Igualmente acordó la formacion de las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral para la renovacion bienal de concejales, con arreglo a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de 17 de Agosto, con las modificaciones en ella introducidas por las Municipales de los de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, haciendo las de manifiesto al público durante los primeros quince días del mes de febrero en observancia a las precitadas leyes.



§§

Tambien se acordó autorizar a Don Angel Rodriguez Lopez para que pida a Paclajon a recoger de Don Antonio Sierra y Mercado la cantidad de cinco mil ciento setenta y tres pesetas cincuenta cuartos intereses debengados en el sueldo vencido en treinta y uno de Diciembre del año anterior por las obligaciones hipotecarias que es te Ayuntamiento tiene impuestas en la Compañia de Ferro-Carril de Madrid a Traragora y a Alcantara, el cual estando presente aceptó la comision que se le confiere.

Tambien se acordó la formacion del expediente para la subasta de el abastadero y Pastoreo de los tramos primero y segundo de la Dehesa boyal y pastos del tercero y cuarto, a cuyo fin autorizan al Señor Alcalde para que consulte con personas inteligentes y honradas conocidas para que se

en el mencionado aprovechamiento y en verificada
 do, de cuenta del Ayuntamiento para proceder a firmar
 el pliego de condiciones que ha de servir de base para
 la subasta. No habiendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminada la sesion, firmando la presente acta los señores
 concejales y el señor don Angel Rodriguez, aceptando los cargos
 que se le confieren, de todo lo que yo el infrascrito secretario
 certifico

Santiago Carro

Juan.º Ylario Gonzalez

Juan Caro

Severo Morales

Jose Bermijo

Mos. Ferrnille

Señal de / del concejal don. Monge

Señal de / del Sr. Gonzalez

Angel Rodriguez

Faustino Chica

Extraordinaria del dia
 27 de Enero de 1888

Señores del Ayun-
 tamiento

- D. Santiago Caro Viganio
- " Juan.º Ylario Gonzalez
- " Severo Morales Rey
- " Blas Ferrnille Rey
- " Juan Caro Viganio
- " Pedro Chincano Torre
- " Jose Bermijo Ferrnille
- " Jose Pinediano Gonzalez
- " Manuel Luis Monge
- " Andres Gonzalez Mosian

En la villa de Salvatierra de los Barros, a
 veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta
 y cinco, reunidos los señores concejales, cuyos
 nombres se estampan al margen, en sesion ex-
 traordinaria para la cual fueron citados en forma
 legal, bajo la presidencia del señor Alcalde don
 Santiago Caro Viganio en el salon de sesiones,
 por mi el secretario se dio lectura del acta
 de la anterior y fue aprobada. Acto seguido
 el señor Presidente manifestó a la Corporacion

DIPUTACION DE BADAJOZ



cion: Que sea por elevar, recaudaleros y por repetidos abusos de faltas contra el orden publico, las personas y la propiedad, que apenas se para un solo dia sin que las autoridades civil y judicial tengan que poner correctivos e instruir causas por delitos y faltas que se cometen por algunos vecinos, que constantemente tienen comprometida la seguridad personal de las personas honradas y pacificas asi como la propiedad de los frutos, siendo recaudaleros el numero de robos que se cometen; y aun algunas que de hace poco tiempo se vienen publicando anonimamente y haciendo cruces en las puertas de algunos vecinos, todo con el objeto de amedullar el principio de autoridad, que como el calor esta dispuesto a conservar y hacer respetar. Han bien son publicas las faltas que se cometen en los dias festivos de huelgas en que la embriaguez priva las facultades mentales de algunas personas, y que todos se burlan por la escasa vigilancia que puede hacer el reducido numero de agentes de la autoridad; por lo que conciliandolos todos los inconvenientes crea que debe crearse un cuerpo de vigilancia que en un mismo tiempo ejerzan la policia urbana y rural, ya nocturna ya diurna, que sin ser conocidos del publico, puedan ejercer sus funciones en una epoca dada en que asi lo exijan las circunstancias, con una reglamentacion especial hecha con requisitos baste y que tambien sea conocida el publico para que los crimiinales no puedan burlar



ES

se.

El Ayuntamiento tomó en consideración el expediente por tal
 Presidente, y después de larga discusión acordó por unanimi-
 dad la creación de un cuerpo de vigilancia urbana y rural
 de número ilimitado, que estando siempre a disposición del Al-
 calde ejercerán sus funciones solo en días y horas de terminación,
 a juicio del Alcalde, quien se encargará exclusivamente de su
 nombramiento, no pudiendo gozar más sueldo estos empleados que
 una peseta cincuenta centimos por cada uno de los días que in-
 vistan en su ministerio; y puesto que no hay para este fin
 consignación en presupuesto se aplicaran estos gastos al capi-
 tulo de imprevistos. Así lo acordaron y firman dichos seño-
 res concejales, de que yo el infrascripto secretario certifico =

Santiago Carro y Vigarano
 Fran.º Mariano Gonzalez
 Severo Morales
 Blas Jaramillo
 Juan Caro
 Pedro Olivaroz
 Jose Bermejo
 Jose GONZALEZ
 Severo Morales
 Gaustino Salas

Ocultaria del día 8.º de
 febrero de 1885 =

Pres del Ayuntamiento
 D. Santiago Carro y Vigarano
 " Fran.º Mariano Gonzalez
 " Severo Morales
 " Blas Jaramillo
 " Juan Caro

En la villa de Salvatierra de los Baños a pri-
 mero de febrero de mil ochocientos ochenta y
 cinco, reunidos los señores, cuyos nombres se
 refieren al margen, en su sala de sesiones,
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
 señor Alcalde Don Santiago Carro y Vigarano



Julio ochu



N. 0.124.469

8

D. José Pascual Gona
 " José Domingo Varamillo
 " Andrés González Moriano
 " Manuel Luis Moya

por mi el Secretario se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada, esto seguid el señor

presidente manifestó la urgencia de proceder a formar las secciones de contribuyentes para que tenga efecto el nombramiento de la Junta Municipal de vocales asociados, con arreglo a lo preceptua el capítulo tercero de la vigente ley municipal, en vista de haber dejado de cumplirse con aquel requisito el Ayuntamiento sabiendo, siendo por lo tanto mala la que fue nombrada su día y noche de agosto último no solo por las faltas de ley de que carece su nombramiento, sino por que el acta de la sesión en que fue nombrada, adolece de vicios que son imposibles que se transija con ellos. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por su presidente, después de detenida discusión acordó: que se proceda a la designación de secciones con arreglo a la regla tercera del artículo once y así verificando se designaron para constituir la primera sección, denominada de la Audiencia, las calles de Maestranilla, Puente, Jerez, Nueva, Olivena, Solaz, Alvarado, Don Jope y María. Para la segunda sección, denominada de Cristo las calles de Harna, Nueva, Concedida, Portes, Agua, Cementino y Juan y para la tercera sección las calles de la Virgen, Pitar, Portugulizo, Poro, Fernando Alvarado, Pitar y Corro, denominada de la Chucela; correspondiéndole a la primera una



cuando valen, a la sequenta cuatro y a la tercera tras,
publicandose en la forma prevenida en el articulo sexta y
siete y que se anuncie con dos dias de anticipacion la sesion
publica en que ha de tener lugar el sorteo de vocales an-
ciados segun lo determina el articulo sexta y ocho. Por
haberse otro amulo de que trata, se leyó la correspondien-
cia oficial de la enajeno resulto cosa de que debe hacerse
mencion en este acta que firmaron los señores concurrentes, de

que certifico =

Blas Tarasilla

Santiago Carro

Juan Maria Gonzalez

Juan Carro

Jose Bermejo

Jose

Gonzalez

Juan de los rios

Jose

Pedro Quintana

Ordinaria del 9
dia ocho

Señores del Ayuntamiento

- D. Santiago Carro rigano
- " Juan fernandez Contador
- " Francisco Hilario Gonzalez
- " Severo Morales Rey
- " Blas Tarasilla Rey
- " Juan Carro rigano
- " Jose Pascual Gonzalez
- " Pedro Chinano Torres
- " Andres Gonzalez Moriano
- " Manuel Basilio Merino
- " Jose Bermejo Tarasilla

En la villa de Salvatierra de los Baños
a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunido el Ayuntamiento en
su sala de sesiones en su ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago Carro rigano, siendo las diez
de la mañana y previo fogon de campana,
con el fin de dar la publicacion legal
a este acta, en cumplimiento a lo preceptado en
el articulo sexta y ocho de la vigente
ley Municipal, que trata del sorteo para la formacion
de la Junta Municipal entre las secciones de cinco
vocalos electos y vocales de cada una, desde principio



folio 110 v.º

el acta que da el siguiente resultado

Seccion 1.ª

- Don. Jeronimo Bernal de Guate
- " Nicolas Suro Gomez
- " Miguel Martier-vivaque
- " Manuel Cintas Melchor.

Seccion 2.ª

- Don. Felix Forte vivaque
- " Don Antonio Muga Sora
- " Juan Antonio vivaque Baruelo
- " Santos Merchau Guillen

Seccion 3.ª

- Don. Manuel Guinjo Cadena
- " Antonio Gomez Perez
- " Francisco Bermejo y Munoz



Que estando en esta forma constituida la Junta Municipal de vocales, asociados a este Ayuntamiento, a cuyos individuos se le hará saber su nombramiento por medio de credenciales que se le remitirán a domicilio, no obstante de publicarlo por medio del Boletín oficial, a cuya fin se remitirá lista al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que ordene su inserción en dicho periódico oficial.

Incumbiéndole fueron presentadas a la corporación las solicitudes, y en su virtud por los vecinos de esta villa Juan Cuiter, Charco, Pedro Benitez Sotomayor, Blas de la Cruz Gonzalez Lajano y doctas Cortes Bermejo, pidiendo que por quien correspondiese se expidiese certificación de los catálogos de la riqueza pública de traer amillaramos ciertos fincos a su nombre.

El Sr. Presidente manifestó: que

teniendo necesidad de ausentarse por algunos dias de la
localidad e' invertir tambien en la misma algunos dias
en asuntos de importancia suya de caracter particu-
lar, rogaba a la corporacion se sirviera acordar la con-
cesion de un mes de licencia que seria lo que podria tardar
en el arreglo de los mismos, delegando sus funciones en el pri-
mer Teniente de Alcalde Don Juan Fernandez Contador
durante su licencia.

Despues de esta discusion, acordó la corporacion: que por
el tenor Alcalde, Regidor Sindico y secretario se requieran las
certificaciones que interesan los solicitantes de queda hecho
mencion, asi como conceder al tenor Alcalde la licencia
que solicita aceptando como delegado suyo durante el tiempo
de la misma al tenor Primer Teniente de Alcalde Don Juan
Fernandez Contador.

Lo habiendo oido asiunto de que tratar se dio por termi-
nada la sesion, mandando al tenor Alcalde levantar la pre-
sente acta que firmen los señores concejales asistentes, de-
pues lo que yo el infrascripto secretario certifico =

Santiago Carrasco Juan Fernandez Blas Tramiel
Gon.º Ylario Gonzalez Contador.
JOSÉ GONZÁLEZ Juan Carrasco Jose Bermejo
Pedro Obispo qual de J del concejal don Alonzo
Severo Monge qual de J del concejal don Gonzalez
Francisco de

Acta de la



Ochaviana del día
15 de febrero de 1885

Señores del Ayuntamiento =

- D. Juan Fernandez
- " Fran.º Hano Gonzalez
- " Severo Morales Rey
- " Blas Saramillo Rey
- " Juan Caro Vinagre
- " José Francisco Gonzalez
- " Pedro Chinom Romo
- " Andres Gonzalez Moron
- " Manuel Sui Alonzo
- " Jose Bermejo Saramillo

En la villa de Salvatierra de los Baños,
a quince de ~~Febrero~~ de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunidos los señores conce-
jales (que al margen se expresan) en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del señor Al-
calde, Don Juan Fernandez Cortado, por mi
el secretario se dio lectura del acta de la an-
terior y fue aprobada; acto seguido por dicho Señor
Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad

de proceder al recambio de la mitad de los individuos que com-
ponen la Junta Pericial, conforme a lo ordenado por el Señor De-
legado de Hacienda en Circular fecha diez del corriente, con el
arreglo al Real Decreto de treinta de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco.

Igualmente se manifestó la urgencia de proceder a fijar el
el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este
Ayuntamiento, confiando a cada una todos los negocios generales
de uno o mas ramos de los que la ley pone a su cargo y deter-
minado el número de individuos de que han de componerse.



028.1510 V
Incontinenti y apresado Señor Presidente se propuso la necesidad de proceder al nombramiento de la Junta Local de Instrucción Pública, con arreglo á las disposiciones vigentes del ramo.

Tambien se propuso que por el Secretario se diese lectura de una solicitud presentada por Juan José Bermejo Meneses con el fin de que por quien correspondiera se le expidiera certificación de haber traído amillarada á su nombre una casa en la plaza pública de esta localidad.

El Ayuntamiento despues de breve discusion procedió á verificar en votacion secreta (procedio) al nombramiento de los individuos que han de constituir las comisiones y comisionados para su verificación dando esta el siguiente resultado = Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas = Don Juan Fernandez Contador, Don Lucas Morales Rey, Don José Pascual Gonzalez = Comision de Instruccion Pública, Beneficencia, Obras Públicas y Sanidad Don Francisco Hilario Gonzalez, Don Juan Caro Vinagre y Don José Bermejo Toranillo. Comision de Policia Urbana y Rural Don Pedro Urbano Gomez, Andres Gonzalez Moriano y Don Manuel Luis Monge Guillen. En esta forma quedaron nombradas y definitivamente constituidas las Comisiones de que se trata da hecho merito.

Y igualmente acordó proceder á la renovación por mitad de los individuos que componen la Junta Pericial que interviene en los trabajos estadísticos y de reparto de la contribución territorial de este Distrito. Entendidos del Real Decreto de ventidós de Mayo de 1865, Real Orden de diez de Febrero de 1859 y de su aclaratoria de 16 y 30 de Junio de 1863, se acordó proceder á dicha renovación con sujeción á sus prescripciones. Preparada de antemano la lista general de contribuyentes, se verificó la designación en la forma siguiente: Consta este Ayuntamiento de once individuos, correspondiéndole á la Junta Pericial un número igual y debiendo renovarse por mitad le corresponden nombrarse seis, de los cuales le corresponden á este Ayuntamiento tres y proponer al Señor Delegado de Hacienda otros tres peritos y suplentes uno al Ayuntamiento y dos á dicha Delegación. Procediéndose á la designación quedaron nombrados por el Ayuntamiento, como peritos Don Nicolás Puerto Boner, Don Belisario Cantarín Vinagre y Don José Rafael Vignorio; como suplentes á Don Aquilino Barrio Pardo. Proponer en ternas á el Señor Delegado de Hacienda: Primera terna Don Juan Ant. Vinagre y Barrio, Don José María Barro y Pérez y Don Juan José Vázquez. Segunda terna Don Juan Rey Barrio y



Don Luis Caro Vinagre y Don Ramon Gonzalez Moriano = Terceira
terna Don Juan Gonzalez Moriano, Don Juan Rodriguez Bermejo
Don Augustin Fernandez = Como suplentes = Primera terna Don
Francisco Ramirez Torres, Don Jose Vargas Borego Don Antonio Cas
lano Gutierrez = Segunda terna = Don Felipe Torres Don Jose Guepelo
Muñoz Don Segundino Zambrano Vega, quedando relevados de sus
cargos como tales jurados en el venio anterior Don Roman Toriano,
Don Pedro Toriano, D. Juan Nafano Caro, D. Santiago Caro Figarín,
D. Fernando Quintan Nafano y Blas de la Cruz Gonzalez.

Del mismo modo y en consonancia con lo preceptuado en el
Artículo septimo del Real Decreto de cinco de Agosto de mil ochoc
ciento setenta y cuatro, acuerdo proponer al Señor Gobernador los
tres padres de familia Don Jose Lacro Torres Don Jose de Vargas
Borego y Don Francisco Bermejo Mutor, porque en union con
el Señor Alcalde, el Regidor Sindico y el Cura Párroco con junta
la Junta de Instruccion Publica de primera ensenanza que
ha de regir en los cuatro años siguientes. Ordenando se remita al
Señor Gobernador las ternas y propuestas para la designa
cion y nombramiento de las dos Juntas de que queda a he
cho merito.

Tambien acuerdo que por el Señor Alcalde Regidor Sindico

Folio doce

N. 0.124.457

12



y Secretario ^{de España} la certificación solicitada por Juan José Bermejo Meneses.

Por un voto de aprobación y gracias á la comisión nombrada con fecha diez y ocho de Enero compuesto de los señores Don Juan Fernando Contador primer teniente de Alcalde y Don Fernando Ocaña de Perosa por el celo e inteligencia que han desplegado en los asuntos que se encomendaron, facultando para que reclamen de la Sociedad del Ferrocarril de Madrid á Saragosa y á Alicante los títulos hipotecarios de las setecientas once obligaciones que este Ayuntamiento tiene impuestas en dichas empresas al Señor Alcalde pues no obrando en estas oficinas antecedentes alguno para su guarda de esta corporación crea muy conveniente y de pronta resolución este asunto.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se hizo la correspondencia oficial, de la que resulto no haber nada de que hacer merito en este acta, ordenandose la extinción de la misma que firman los Señores



res concejales asistentes, de los que yo el ins
frascrito Secretario certifico = Inmendado = Febr
ro = vale =

Juan Fernandez ^{Juan. Garcia Gonzalez}
Contador.

Juan Carrero Severo Morales
Jose Bermejo

Señal de J. del H. Muzgo
Señal de J. del tenor Conales
JOSE GONZALEZ

Petro Olivarero
Francisco...

Acta de la ordinaria
del dia 2º de febrero

Señores del ayuntamiento

Contador
Morales
Caro viacagos

En la villa de Salvatierra a
los Diez y ocho de febrero de 1777
de mil ochocientos ochenta y cinco
se reunieron bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Juan Fernandez
Contador los concejales que al
mes se expresa para celebrar

dicho ayuntamiento dicho señor Presidente que no ha
ya un tiempo suficiente de señores concejales para
reunirse se dio por celebrada la misma, que fu
suan los señores concejales asistentes, de que cer
fico =

Juan Fernandez
Contador.

Juan Carrero

Severo Morales



Truete

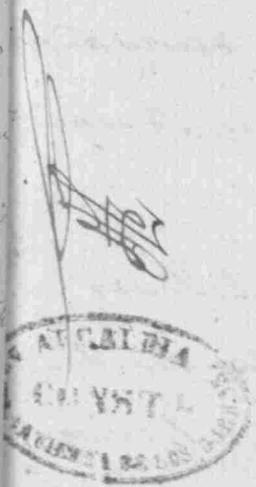
Acta de la ordinaria
del dia 5.º de Mar
zo de 1885 =

Señores del ayunt.º

- D. Juan Fernandez Contador
- " Fran.º Miliano Gonzalez
- " Severo Morales Rey
- " Blas Faramillo Rey
- " Juan Caro Viaque
- " Jose Puciano Gonzalez
- " Pedro Chicano Gomez
- " Andres Gonzalez Moriano
- " Manuel Luis Monge
- " Jose Bernabe Faramillo

En la villa de Salvatierra de los
Barros a primero de Marzo de mil
ochocientos ochenta y cinco, reuni-
dos en la Sala Capitulada los Sr.ºs que
componen el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma, cuyos nom-
bres al margen se expresan, y los vo-
cales de la asamblea de asociados que
tambien se establecieron en sesion pu-
blica ordinaria para proceder en

primer termino al nombramiento del Sr.º en Medicina
y Cirujia Titular de esta villa, bajo la Presidencia del Por
primer Teniente de Alcalde, con facultades de Presidente
de esta Corporacion por licencia del que lo es propiedad, y
con asistencia de mi el susoscripto Secretario; por dicho
Sr.º se manifesto que el objeto que primeramente tenia
que proponer al Municipio y Junta de asociados era pro-
ceder al nombramiento del facultativo que habia de ocupar
se como Titular de la misma, cuya vacante se publico y ha
ya en primer termino para la asistencia facultativa de cinco



cinquenta familias pobres, tocaba a la Junta Municipal en armonia con lo preceptuado en el Reglamento de partidos Medicos vigentes acordar las bases a que ha de sujetarse el contrato y elegir de entre aquellos que hayan solicitado dicha plaza.

Por el Secretario se dio cuenta de las Solicitudes presentadas por los Facultativos con los documentos que las acompañan, resultando no haber mas que las de los Señores en Medicina y Cirujia Don Luis Gonsalves Baquedano y Don Tomas Galvo Regidor, segun consta de los Titulos presentados en union a sus Solicitudes; el primero sin certificacion ni documento alguno que acredite haber prestado servicios algunos en el ramo de su profesion, costando que ha empezado a ejercer sus funciones como tal Medico Cirujano hace unos cuantos meses. El segundo acredita haber desempeñado, con beneplacito de los respectivos Municipios las Titularas de la Jaramilla de la Uva, Provincia de Caceres Puebla de Sancho Mayor partido Judicial de Huelva, Villa del Rey, partido Judicial de Alburquerque, La Morera partido de Huelva y ultimamente la de esta villa durante cinco años contando por lo tanto ocho años de servicios segun se comprueba por las certificaciones presentadas.

Puesto a discusion el asunto tomaron parte el Senor Presidente, varios concejales y vocales asociados que despues de manifestar a los demas individuos las condiciones bajo las cuales se accijese dicho Facultativo Titular, por unanimidad



folio caturo



N. 0.124.455

unidad acordaron establecer para dicho asjimiento obligar al cumplimiento por parte del acogido las bases y condiciones siguientes =

- 1.^a El Facultativo Municipal será el que se le designe en virtud de lo que terminan las leyes y Reglamentos a los Medicos de esta clase.
- 2.^a Practicará sin retribucion alguna en las familias de los pobres que el Ayuntamiento designe las operaciones de partera.
- 3.^a Será obligacion del mismo la asistencia gratis de ciento cincuenta familias pobres que el Ayuntamiento le designara.
- 4.^a Podrá ausentarse de la poblacion por un espacio de tiempo que no pase de veinte y cuatro horas para consultar científicas.
- 5.^a Del mismo modo podrá hacerlo hasta por ocho dias consecutivos pero quedando al frente de la asistencia de los enfermos pobres otro Facultativo que supla su deber, dando cuenta previamente al Alcalde.
- 6.^a Este contrato durara cinco años sin que pueda rescindirse sino por acuerdo reciproco de ambas partes, y caso de que así conviniera el Ayuntamiento para a dicho Facultativo o viceversa con un



mes de anticipacion antes de concluir el contrato.

7.^a Disputara el Facultativo eligido el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas que se cubra por trimestres venidos.

Puesta a discusion el nombramiento del facultativo que se habia de elegir, previniendo de ella, se acordó por unanimidad nombrar para el desempeño del cargo de Medico Cirujano de esta villa a Don Tomas Galvo y Regidor a quien en el mismo acto se le hizo comparecer manifestandole lo acordado y, prestando su conformidad, quedó exigido sin mas requisitos que el de su aceptacion y otorgamiento de escritura publica que se llevara a efecto por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y dicho Sr. con lo cual la Junta Municipal quedó conforme acordando que los gastos de dicho documento sean de cuenta de los fondos Municipales.

Así lo acordaron y firman dichos Sres. de todo lo que yo el infrascripto Secretario, certifico

Juan Fernandez Contador, *Juan Fernandez*

Fran.º Mario Gonzalez *Fran.º Mario Gonzalez*

Severo Morales *Severo Morales*

Blas Invernado *Blas Invernado*

José Bermejo *José Bermejo*

Juan Calvo *Juan Calvo*

Chiriquy *Chiriquy*



JOSÉ GONZÁLEZ

señal de cruz del escudo de los señores Monjes

+ señal de cruz del escudo de los señores Boscillos

Juan Ant. Vinagre
Jose Ant. Moya

Andrés Lora

~~Francisco~~

Juan José Man

Nicolas Suero



Gerónimo Bernaldez

Francisco Bermejo

Miguel Martínez

Antonio Carretero

Tomás Castro

Juan Antonio Prieto

Acto seguido, se reunió y constituyó el Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde en la que por el señor Presidente se manifestó: que por la Comisión que fue a Madrid a gestionar asuntos de este Municipio con acuerdo de Don Juan Fernandez Contador, primer teniente de Alcalde y de Don Fernando Ocaña de Pedrosa, se habían infragado los gastos empleados en la misma, importantes en mil cuatrocientos sesenta reales.



Por el Secretario se dio cuenta de una solicitud presentada de por Don José Hermilio Rodrigo Villabriga Abogado y vecino de Madrid, pidiendo que por quien correspondiere...



expida certificación de los bienes que resulten amillanados
a nombre de Don Antonio Plaza y Giloa o herederos de Don
Antonio Plaza y Romero.

Tambien acordó autorizar a Don Antonio Sierra y Mer-
cader Agente de este Ayuntamiento en la Capital para
que de los fondos que obran en su poder pertenecientes
al presente vencido en Diciembre último, de la renta de las
obligaciones hipotecarias que este Municipio tiene inscri-
tas en la Empresa del Ferro-Carril de Madrid a Zamora
y a Alicante, pague las obligaciones que esta Corporación
tiene pendientes con las dependencias de esa Capital y
muy particularmente las de Instrucción pública y Con-
tingente Provincial.

Fu también el Ayuntamiento a instancia de
su Presidente, acordó: Que inmediatamente y sin levan-
tar manos se proceda por el Alcalde a la averiguación
del estado de la administración municipal, formen-
do el oportuno expediente, del cual una vez termi-
nada se dará cuenta al Ayuntamiento para que
acuerde lo que proceda, poniéndose por cava
de este expediente certificación literal des-
de este extremo.

El Ayuntamiento, después de breves discusiones, acordó
de aceptar las cuentas presentadas por la Comi-
sión que fué a Madrid a gestionar asuntos de



Prohibido el ingreso



al Muncipio, y estar conforme con la comision que
dices haber gasteado en dicha comision.

Iguualmente accede que por el secretario se facilite a Don
Jose Florentia Rodrigo la certificacion solicitada por el mis-
mo. Y no habien el otro asunto de que tratar se
levantó la sesion, firmandose en su credito los señores
concejales de que certifico =

Juan Fernandez Contador Don Juan Maria Gonzalez Pedro Amador
Severo Morales Juan Cano Jose Bernabejo
Señal de X del Sr. Moraga Don Jose Hernandez Don Juan Amador
Señal de X del Sr. Gonzalez Francisco Garcia

Extraordinaria X
del dia ocho de
Marzo

Señores del Ayuntamiento
Fernandez Contador
Gonzalez Ruiz
Morales Rey
Paranillo Rey
Chinam Moraga
Bernabejo Paranillo
Contador Secretario

En la villa de Salvatierra de los Barros a
ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y
cinco, siendo las ocho de la mañana se reunie-
ron en la casa consistorial, en sesion extraveordi-
naria los Señores anotados al margen, bajo
la Presidencia del Sr. primer Teniente al-
calde Don Juan Fernandez Contador, con
el objeto de acordar lo que ya se habla en



las papeletas de citacion que previamente se le ha remitido.
 Por el Sr. Presidente se manifesto que, cumpliendo el p
 acuerdo del Ayuntamiento decretado en la sesion anterior,
 ha formalizado el oportuno expediente para investigar el esta
 do de la administracion municipal; y en su juicio resulta p
 probado que aparece sin cargareme, por el cual solo ingresa
 en Depositionaria 3,000 puestas, debiendo ser como en el expediente
 aparece, ocho mil seiscientos cuarenta, por lo cual han de fad
 de ingresar cinco mil seiscientos cuarenta puestas: Que se han
 extraido mil quinientas puestas por D. Fernando de Vera
 segun recibo que aparece a favor del Depositario, teniendo
 este recibo el sello de la Mercedia, sin decirse en el para
 que se destinaban dichos fondos: Que se han pagado al Ma
 tro Don Fernando de Vera doscientos setenta y cinco pu
 setas, usando asi que los Profesores cobran en la Capital
 por conducto de su habilitad y que alli tiene pagado el p
 Ayuntamiento todos los trimestres vencidos: Que se han
 pagado, ciento dos puestas por un comisionado de apremio,
 cuando esta suma ^{son} ~~con~~ correcciones personalissimas de los
 Concejales: Que se han pagado al Delegado del Sr. Govern
 dor Civil por inspeccionar la administracion Munici
 pal doscientas cinco puestas, las cuales tambien
 deben pagarlas los concejales personalmente, como of
 justo castigo a las muchas faltas que produjeron su
 Que se han pagado quinientas puestas



Johi diez y siete

17

por los trabajos estadísticos hechos en el anterior ejercicio y
a la viuda del que fue Secretario de esta Corporación sin
haber consignación en presupuesto: Que se han pagado de
los fondos municipales cedulas de exención del anterior ejer-
cicio, sin constar fijamente su cantidad, favoreciendo así y
haciendo de mejor consideración a los vecinos morosos que
debieron ser apremiados: Y fue último que en el ejercicio
de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres hubo
deficit en consumos que estaban por administración, sin
que tampoco ~~ni en tiempos~~ se precisase su cuantía; pero
que fue cubierto con fondos municipales, sin que el Admi-
nistrador haya dado cuenta de su administración. Estos
son los graves hechos que resultan de la investigación hecha,
por cuya razón el señor Presidente ^{+ hijo:} ~~que~~ no habiendo acuerdo
alguno del Ayuntamiento para hacer estas operaciones,
opina que solo son responsables para reintegrar en seguida
las cantidades líquidas que aparecieron distraídas a los fondos pú-
blicos los Alcaldes que han actuado en este ejercicio y a los que
corresponden dichas partidas y al Regidor Interinter, que
son D. José González Borrego, D. Fernando de Vera y Vargas,
D. Florencio Borrego y Romero y D. Eloy Espinosa y
Gómez, por cuya razón cree que deben declararse deudores
a los fondos municipales en concepto de segundos Contribu-
yentes, haciéndoles saber este acuerdo, para que en el término
de cuatro horas ingresen la cantidad de ochos



mil doscientas veinte y dos peuetas que indevidamente resultan distraidas, bajo aprehensimiento que si no haciendole se expedira' contra ellos el oportuno aprehensio; todo sin perjuicio de que se forme expediente reparado y sin levantar mano para averiguar el importe de las cédulas condonadas á los morosos y el de la partida aplicada para consumo de los fondos municipales, para lo cual se hara saber al administrador del impuesto rinda inmediatamente cuenta justificada de los dos años que ha administrado. El Ayuntamiento aceptando lo expuesto por su Presidente y considerando que tiene facultades segun lo dispuesto en la vigente Ley municipal y especialmente en la Real Orden de ventido de Mayo de mil ochocientos ochenta para conocer el estado de la administracion municipal que le esta confiada y declarar la responsabilidades y contra quien procedan, como asunto de su exclusiva competencia, se adhirió unanimente á lo expuesto por su Presidente.

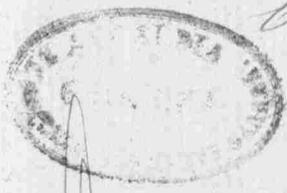
Tambien se acordó solicitar de la Comision provincial la oportuna certificacion de lo gastado en las obras de lo mal llamada traida de aguas á la fuente de las pilas; por que las obras no se han hecho mas que en una pequeña porcion por no haber dado ningun su ejecucion, llevadas á efecto por



folio diez y ocho



personas imperitas y sin haber solicitado la autorizacion competente de la superioridad; por cuya razon deban hacerse responsables, no solo a los gastos de esta obra, sino hacerles cargo de las victimas causadas por la mala y estúpida direccion de esta obra, pidiendo a los responsables la indemnizacion que por este hecho escandaloso proceda. Asi lo acordaron y firman dichos señores



Concepales, de todo lo que yo el infrascripto Secretario certifico. Unuado = han pagado = ^{razones = vale =}
Juan Fernandez, Juan G. Yago Gonzalez
Contador, Jose Bermijo y Luis Munoz
Jose Román, Juan Carr
Severo Morales, ^{del Sr. D. Manuel Jaramilla}
^{del Sr. D. Manuel Jaramilla}

Ordinaria del día ocho de febrero

- Señores del Ayuntamiento:
Fernandez Contador
Gonzalez Guillen
Morales Rey
Jaramilla Rey
Chenano Reyes
Bermijo Jaramilla
Gonzalez. Indurain

En la Villa de Valdepeñas de los Banos a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores Concepales anotados al margen, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor primer teniente Alcalde Don Juan Fernandez Contador, quien dio a conocer la sesion manifestando que el Ayuntamiento propone en terminos al Señor Gobernador

como Presidente nato de la Junta Provincial de Instruccion Publica los padres de familia que en union del Sr. Alcalde, Regidor Judicial y cura Paresos de esta villa han de constituir el Local de este pueblo: En su consecuencia acordó el Ayuntamiento proponer a los individuos siguientes:

1.ª Verna

- Don José Guerrero Gomez
- Don José Vargas Borrego
- Don Manuel Bermejo Muñoz

2.ª Verna

- Don Sebastian Gomez Caro
- Don José de Vera y Villegas
- Don José Nájera Nájera

3.ª Verna

- Don Antonio Melchior Niagra
- Don Diego Nájera Goto
- Don Nicolás Borrero

Nota seguida por el Secretario n.º en cuenta a la Corporacion de un comunicado del Señor Jefe Municipal, pidiendo lo cierto antecedente acerca de el cesino y Regidor Judicial que fué del Ayuntamiento que cesó en quince de Enero último siendo entre otros el de que se formó el Ayuntamiento filero sobre si citado Regidor Judicial Manuel Bermejo Muñoz

foho die y unad

en el año anterior inmediato al en que empezó de
 cumplir el cargo de tal Regidor Judicial y en los
 que lo ha desempeñado, a regido la industria de vender
 al por mayor y menor tejidos de lana, algodones, sedas
 y coragerias; acordó el Ayuntamiento no poder convenir
 en la discusión sostenida acerca de la comunicación que le
 ha dirigido el Señor Juro Municipal pidiendo informe
 respecto al comercio de Manuel Bernabe Meneses y
 certificación del tiempo que ha sido Regidor Judicial, sin
 ser por dicho Juro Municipal conque motivos se piden
 dichos informes. El Ayuntamiento se limitó a acordar
 se dirija comunicación al Señor Juro Municipal para
 que determine que clase de expediente o causa le sus-
 tiva para obrar con mas acierto: y siendo las doce de
 la noche, se suspende esta sesión ordinaria para con-
 tinuarla en el día de mañana y resolver sobre el asunto
 indicado si el Juro contesta, y lo de mas pendiente, y
 en su virtud se firma de que certifica



Juan Hernandez Contador, Juan Carlos Pedro Chinarro, Juan y Juan Gonzalez
 Severo Morales, Jose Bernabejo, JOSE GONZALEZ, Manuel de las Cuevas Sr. Abogado, Manuel de las Cuevas Sr. Abogado, Manuel de las Cuevas Sr. Abogado, Faustino de las Cuevas Sr. Abogado

Continuacion de la ordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros a nueve de Mayo de mil ochocientos...

ya y cinco, continuando la misma ordenación que se
suspendió en el día de ayer por la razón de ella ale
gada. El tenor Presidente manifestó: que en sesión
abordinaria del día ocho se acordó declarar deudores
a los fondos municipales a Don José Goualer Bomega,
Don Fernando de Vera y Varguer, Don Elloy Bepino de
Gouar y Don Florencio Bomega y Bomega en la forma
que en la misma se expresa, por la cantidad de ochocientos
veinte y dos pesetas, y se les
hiciera saber que en el término de veintidós días
porar y reintegrasen dicha cantidad bajo apremio
miento de apremio. En cumplimiento del acuerdo,
el correspondiente hizo fueran notificados los
interesados. Habiendo transcurrido con exceso
el plazo sin reintegrar ^{+ la suma indicada} mandó expedir apremio ^{+ con}
de los mismos ^{+ de} ^{+ de}
deudo fueran con circunstancias de ser deudores a los fon
dos municipales en concepto de seguidores, debiendo pagar
los tenores expresados y haberse expedido apremio con
tra ellos, incurso en la incapacidad del caso quie
ra el art. 4.º de la ley municipal. Además, del
expediente instruido resulta que ^{no} contiene
administrativa contra Don José Goualer Bomega,
Go, Alcalde, y Don Manuel Bomega Meneses, de
jido de los mismos, por el hecho de haber abonado
de los fondos municipales, el déficit de ochocientos
y Don Fernando de Vera, Alcalde, y Don



Así se ve



El Sr. Espinosa Gomer, Regidor Interventor, por haber abo-
 nado de los fondos Municipales las citadas ^{de propiedad} de los inmoros, asi como
 el Sr. Manuel Perrojo que tambien tiene contienda Judicial
 con el Ayuntamiento, segun se desprende de la orden del
 Juzgado de primera instancia. Por lo expuesto vicinamente
 en concepto del Sr. Presidente en la incapacidad que se
 determina el caso unto de dichos artículos. Dientolo y remat
 lo lo expuesto, por unanimidad, sin oposicion alguna por
 el Ayuntamiento, este acordó y acordó declarar las inca-
 pacidades antes referidas, estimando como pertinentes las
 citas legales, todo lo que se hará saber a los citados señores.



Pratificando y aprobando la sesion extraordinaria de fecha
 del actual, firman los señores asistentes, de que certifico=
 vale = la suma indicada = contra los inmoros =
 vale =

Juan Carlos

Juan Fernandez Rubio

Severo Morales

Juan Garcia Gonzalez

Jose Gonzalez

Jose Perrojo

Blas Jimenez

Señal de + del Sr. Jefe de M. Alameda
 Señal de + del Sr. Jefe de M. Guardia
 Francisco...

010

namia del dia
15 de Marzo

Señores del Ayuntamiento a quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Cases y Vigario, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada, auto seguido por dicho Sr. Se manifestaron, para su discusión, los puntos siguientes: Primero proceder al nombramiento de Comisionado para la conducción de quintos a la Capital para su entrega en caja, acordándose por unanimidad nombrar para este cargo a D. Juan Feluando Contador. Segundo acordar que infórmese acerca de la solicitud presentada por Miguel Martinor Simagu en la que pide se le conceda una rincónada que da servidumbre de paso a dos casas que este posee en la calle de los Portos afectando la referida rincónada la alineación de la calle por cuya razón está en contradicción con las leyes de ornato público. El Ayuntamiento tomando en consideración lo anteriormente expuesto acordó que por el referido solicitante Miguel Martinor Simagu se cumpla y haga uso de la referida

En la villa de Salvatierra de los Bamos
Señores del Ayuntamiento a quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Cases y Vigario, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada, auto seguido por dicho Sr. Se manifestaron, para su discusión, los puntos siguientes: Primero

proceder al nombramiento de Comisionado para la conducción de quintos a la Capital para su entrega en caja, acordándose por unanimidad nombrar para este cargo a D. Juan Feluando Contador. Segundo acordar que infórmese acerca de la solicitud presentada por Miguel Martinor Simagu en la que pide se le conceda una rincónada que da servidumbre de paso a dos casas que este posee en la calle de los Portos afectando la referida rincónada la alineación de la calle por cuya razón está en contradicción con las leyes de ornato público. El Ayuntamiento tomando en consideración lo anteriormente expuesto acordó que por el referido solicitante Miguel Martinor Simagu se cumpla y haga uso de la referida



folio veinte y uno

recompensa por concedida antes a los casos de
 que antes se ha tenido sujecion y no como sobrante
 de la via publica. Seguidamente se manifesto por dicho
 Señor Presidente que por la Comision de presupuestos
 se proceda a formar el proyecto del que ha de regir en
 el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco al ochenta
 y seis lo que fue aprobado por la Corporacion asi
 como la formacion del expediente de la matricula
 del Subsidio industrial para el siguiente ejercicio.
 Del igual modo el Señor Presidente manifesto a la
 Corporacion que D. Angel Rodriguez Lopez renuncio
 el cargo de escribiente de la Secretaria Municipal y
 de encargado de los trabajos estadisticos con fecha
 veinte y nueve de Enero ultimo, como tambien re-
 nuncio el cargo de Depositario de los fondos Municipales
 con fecha die de Febrero anterior por cuya
 razon y atendiendo a la necesidad que el Ayunta-
 miento tiene de no carecer de inter emplados acordó
 nombrar para el cargo de escribiente a D. Jose Maria
 Formo el cual prohibida la consignacion que tiene pre-
 sumentada este cargo desde el dia en que fue remunerada
 por el referido Sr. Rodriguez, quedando sin efecto el
 nombramiento de empleado para la confeccion de los
 trabajos estadisticos; adunandose del mismo modo que las





Provincia de Badajoz
día 22 de Mayo

- D. J. Cardo y Pizarro
- D. J. Francisco Contador
- D. F. Hilario Gonzalez
- D. J. Morales Rey
- D. Blas Taramilla
- D. Jose P.º Gonzalez
- D. Pedro Chiriano
- D. Ancher Gonzalez M.º

En la villa de Salvatierra de los Baños a
veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos los señores concejales que al
margen se expresan, en su sala de sesiones, en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Santiago Cardo y Pizarro, por
mi el secretario Pedro Chiriano de la comarca
oficial, de la cual no resultó asunto alguno
de que deba hacerse mención en esta acta

y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la
sesion y de ella la presente acta que firman dichos se-
ñores de que certifico

Santiago Cardo

Juan Hernandez Contador

Francisco Hilario Gonzalez

Severo Morales Pedro Chiriano

Blas Taramilla

JOSE GONZALEZ

Pedro Chiriano

Señal de J. del concejo D. Gonzalez

Faustino Rey



Dr

Linaria del diecinueve
nueve de Marzo
Señores Del Ayuntamiento

Caro Ugarrion
Fernandez Contador
General. Guillen
Morales Rey
Jaramilla Rey
Chinano Torres
Bernabe Jaramilla
General. Leclerc
Monge Guillen
General. Moriano
Caro Vinaque

En la villa de Salvatierra de los Baños
a continuacion de Marzo de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunidos los señores Concejales
sueltados al margen, en sesion ordinaria, ba
jo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago Caro y Ugarrion, por mi el Secretario
se dio lectura del acta de la anterior y fue
aprobada. Ato seguido, por dicho Señor Presi
dente se manifestó que en vista de no constar
en acta alguna la ratificacion del acogimien

to del Januacento. Vitor de esta villa se verificaban en
la presente sesion, asiendo constar que continuaba su
contrato por un año mas que cumple el siete de Setiem
bre del corriente año, teniendo sesion al premio que
en el presupuesto Municipal se le señala. Asi lo acordaron y firman dichos señores, de que yo el
infrascripto Secretario, certifico: _____

Santiago Caro

Jose Bernabejo

Jose Gonzalez

Severo Morales

Pedro Chinano

Juan Fernandez
Contador

Juan Caro

Alcalde X. Cruz del Concejal Sr. Mor
tenet de X. del concejal Sr. Caro

Faustino

Or

Diaria del dia cinco
de Abril

- Señores del Ayuntamiento
- D. Santiago Caro
 - " Juan José Confador
 - " José Permejo Jarama
 - " Blas Jaramilla Rey
 - " Juan Caro Muiaga
 - " José Conrulen
 - " Severo Morales
 - " Ma. José Mungu
 - " Andrés Gonzalez N.º

En la villa de Salvatierra de los Barros a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores Concejales acudidos al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Caro Ugarrio, se hizo presente por dicho Señor la necesidad de proceder a la formación del expediente para el encubrimiento y forma en que se ha de llevar a efecto el impuesto de Consumos en esta localidad, sujetándose la Corporación a las operaciones dispuestas por la Administración en el Boletín Oficial de veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, citando para este fin a un número igual de contribuyentes al del Ayuntamiento y después de acordado lo que en ley proceda se formalice el oportuno expediente a los fines que quedan indicados.

Del mismo modo acordó la Corporación conceder licencia por un mes al Señor Alcalde Don Santiago Caro Ugarrio, por considerar justas las causas que alega para la concesión de la misma, disponiendo se de cuenta al Señor Gobernador de este acto. Así se acordaron y firman dichas Señores Concejales, después de larga discusión, ordenando el Señor Alcalde la estension



SS

De esta Acta, de que yo el infrascrito Secretario
certifico

Santiago Carvajal

Juan Fernandez
Contador

Jose Bernabejo

Mas Jaramillo Rey

Juan Cerezo

Jose Gomis

Severo Morales

Señal de fecho del Concejal Don Monge

Señal de fecho del Concejal Don Severo

Fernando Lopez

Ordinaria del día
doce de Abril

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Fernandez Contador

Don Juan Florio Gonzalez

Don Juan Carvajal

Don Severo Morales Rey

Don Pedro Espinosa Torres

Don Blas Jaramillo Rey

Don Jose Bernabejo Jaramillo

Don Jose Gonzalez Sedona

Don Manuel Luis Monge

Don Andres Gonzalez M.

En la villa de Salvatierra de los Barros
a doce de Abril de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunidos los Señores Concejales
asentados al margen en su sala de sesiones
y bajo la presidencia del primer teniente
de Alcalde Don Juan Fernandez Conta
dor por estar en burla de licencia el que
lo es propietario, por dicho Señor se ma
nifestó a la Corporacion y numero igual
de contribuyentes en cumplimiento del ar
tículo doscientos diez de la ley vigente
de Municipios, el objeto de la sesion
era el de acordar el medio de hacer efec
tuoso el encubramiento en esta villa incluyendo
en el mismo los censales que debe pagar la misma

peño veinticuatro



N. 0.124.545

24

Benito
de la Torre
Salas
Bernardo
Munoz
Castano
Munoz
Vazquez

en relacion con el año anterior su mediatos cuya cantidad asciende a once mil seiscientos pesetas setenta y dos centimos, mas el tres por ciento de cobranza y conduccion, a cuyo fin y de orden del Señor Alcalde, el cartero infrascripto Secretario dió lectura de los artículos de cada una de las instrucciones de este el ante dicho descien tardios al descien catorce inclusivos. Enterados los Señores concurrentes de lo contenido en los artículos citados asi como de la circular de la Administración de propiedades e impuestos de la Provincia de Badajoz fecha primero del corriente, se abrió discusion para llevar el objeto de la presente sesion, y despues de una debida y sumaria discusion acordaron por unanimidad el aumento a cuenta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto, como medio mas ventajoso para el vecindario. Asi lo acordaron y firman dichos señores, de todo lo que yo el infrascripto Secretario certifico.



Juan Hernandez Contador
Juan Carlos Serrero Morales Pedro Ansuarez
Jose Domingo San Juan
del concejo de San Juan de los Rios de Badajoz

Manuel Cruz Pariz á cargo de Antonio Benito

Juan C. delator

Juan G. de los

Jerónimo Bernaldez Miguel

Ricardo Castaño

José Muñoz y Viagra Juan Borquer

Ordinaria del día

diez y nueve de abril

D. Juan Fernández Contador

Juan García Gualer

Manuel Sánchez Monge

Antonio Gualer

Blas Jaramilla

José Gualer

Pedro Chinero

José Moreno Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en su sala Capitular, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Juan Fernández Contador, en funciones de alcalde por disfrutar licencia el propietario, por dicho Señor se declaró abierta la subasta y acto seguido por mi el Secretario se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Francisco Nogales y hermanos y Manuel García Gualer, en las que piden se de certificación por quien correspondiere de los bienes que aparezcan amillanados, los de la primera á nombre del licitante Nogales Viagra y la segunda los que figuren á nombre del solicitante acordando el Ayuntamiento se espida por el Secretario la solicitada por Francisco Nogales y hermanos y la solicitada por el Señor Alcalde Sindico y



Copia autentica

Secretario de la Corporacion. Seguidamente se dio lectura de la correspondencia oficial de la que no resulto asunto alguno de que tratar ni hacerse mencion en este acta, levantandose esta sesion firmando los Señores Concejales concurrentes de todo lo cual yo el infrascrito Secretario, certifico



Juan Fernandez Contador
Francisco Gonzalez
Señal de + del concejal Sr. Monge
Manuel Jaramillo
Señal de + del concejal Sr. Morales
Pedro Olivas
Severo Morales

Ulcimaria del dia 26 de Abril de 1858

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en la sala de sesiones, en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde,

- D. Juan Fernandez Contador
- " Francisco Gonzalez
- " José Gonzalez Sedena
- " José Bermudez Jaramillo
- " Severo Morales Rey
- " Manuel Luis Monge
- " Andres Gonzalez M^o
- " Juan Carlos Vinagre

por disputar licencia el propietario; por dicho tenor se hizo presente a los señores concejales, que en cumplimiento de lo preceptuado

esta ley electoral debia procederse a elegir los concejales que segun el articulo cincuenta y uno de esta ley han de presidir la junta interior, y puestas a discusion fueron elegidos por unanimidad, para presidir la del Colegio de la Junta el Concejales don

José Bernabeo Sarauillo, para la del Excmo el Sr. Segundo Teniente de Alcalde Don Francisco Hilario Gonzalez y para la de la Audiencia a el concejal Don Blas Sarauillo Rey.

Acto seguido se tomó el acuerdo siguiente: Fue decretada, las elecciones para la renovación viciual de los Ayuntamientos, en los términos prescritos por el artículo 48 de la ley Municipal, en los días tres, cuatro, cinco y seis del próximo mes de Mayo según Real Decreto fecha diez y uno del actual, y nulando que con fecha diez de Quin último se decretó por el Sr. Gobernador de la provincia la suspensión de los concejales que en aquella época componían el Ayuntamiento, substituyéndolos con los que acuerdan, sin que aquellos se hayan presentado, no obstante haber transcurrido los cincuenta días reclamando su reelección y considerando que por acuerdo de este Ayuntamiento han sido declarados incapacitados por sus deudas a los fondos municipales en el concepto de segundos contribuyentes cuatro de los concejales y uno por tener contienda administrativa, cuyo acuerdo les fue notificado en forma, según consta del expediente instruido al efecto y existiendo además que otros cuatro concejales tienen presentada su dimisión con anterioridad a la suspensión de aquél, acreditándose por documento del Sr. Presidente que se actuaba en aquella época y que obra en poder de la Alcaldía, acordaron que no podía, ni los otros que se relacionan, podía hacerse la renovación

folio veuti

seis

26



[Handwritten scribble]

vacion parcial de los concejales que han de componer este Ayuntamiento, sino basta por las circunstancias indicadas, claudre cuenta de este incidente al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Acto seguido por mi el secretario se dio cuenta de una solicitud presentada por Juan José Cordón Benitez, en que pide que por gracia correspondiente se expida certificaci6n de los extractos de la riqueza publica de traer amillanado a su nombre una casa sita en la calle Nueva, acordando que por el Sr. Alcalde, Regidor Indico y secretario se ponga la certificaci6n solicitada. Lo habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesi6n que firma los señores concejales, de todo lo que yo el infrascrito secretario certifico.

Juan Hernandez Contador
 Fran.º Ybarra Gonzalez
 Jose Gonzalez
 Blas Jaramilla
 Jose Benito
 Severo Morales
 Juan Caro
 Faustino de la Cruz

Or.

linaria del dia
tres de Mayo

Señores del Ayt.^o

- D. Juan Fernandez
- M. Jaramillo Rey
- Juan Caro
- José Gonzalez
- José Bermudez
- Severo Morales
- Pedro Chinarro
- Manuel Luis Monge

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en

la sala de sesiones los Señores Concejales anotados al margen en un libro de linaria, bajo la Presidencia de Señor primer teniente de Alcalde, en funciones de tal por disputar licencia el propietario, Don Juan Fernandez, Contador, por mi el Secretario se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado, acto seguido dicho Señor Presidente mandó que por mi el in-

frascripto Secretario se diese lectura de la correspondencia oficial de la que no resulte asunto alguno de que tratar ni hacer mención en este acta, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y de ella la presente acta que firman dichos Señores de que certifico

Juan Fernandez Contador	José Gonzalez
Juan Caro	José Bermudez
Severo Morales	Pedro Chinarro
Manuel Luis Monge	Juan Luis Sita

por la providencia del Señor Alcalde Don
Santiago Haro vizcano, por dicho suor se
expuso: que habiendo seguido al Depo-
sición de fondos municipales Don Pedro Sanchez
varquer para que vindien la cuenta de las
deudas personales el día doce del corriente mes
se presentó en la Alcaaldia y practicado el recen-
ta de aquellas dio por resultado haber expus-
tido una de octava clau, ciento una de nove-
na, trecientas catorce de decima y cuatrocientas
de undecima, ascendiendo su importe a la
suma de setecientas setenta y una pesetas y
cincuenta centimos, invitado para que entrega-
se dicha cantidad contesto que no la tenia
completa por causa de haberla mandado des-
traer sin que manifestaran por quien ni de que ma-
nera. La negativa a entregar la cantidad re-
ferida en un breve plazo puede acarrear
al Ayuntamiento graves perjuicios y por
tanto se precisa que acuerde lo que proce-
da para evitarle, pues ya sabe las repetidas
ordenes que se han girado para que el rego-
n de este impuesto se haga. La Corpora-



Folio veintiocho

28



cion tomando en consideracion lo expuesto por su
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios, acordó: que se requiera nuevamente al de-
 portano para que en el termino de cinco dias entre-
 gue la cantidad de queda hecho merito y en caso
 contrario y pasado dicho termino se instruya el oportu-
 no expediente contra el mismo como malversador
 de fondos. Tambien acordó conceder licencia por cinco
 dias a los señores Alcalde y primer Teniente non-
 frando para el desempeño de la Alcaldia al se-
 guido Teniente D. Fran.º Milari Gonzalez. Se
 dio lectura de la correspondencia oficial de
 la cual no resultó asunto alguno que deba
 hacerse constar en este acta y al orden del
 Sr. Alcalde se levanto la sesion y de ella
 la presente acta que firman los señores con-
 ceales asistentes de que certifico



88
P

Santiago Caros / Juan José Brandíz / Juan Gofforio
 Severo Morales / Contador / Gonzalez
 Pedro Villarroya / José María / Juan Cases
 Juan Cases

Ordinaria del
31 de Mayo

Señores del Ayuntamiento

En la villa de Salvatierra de los
Baños a veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron los señores concejales ayuntados,
al margen en su sala capitular, bajo
la presidencia del señor Alcalde Don
Santiago Llanos y Varo, quien manifiesto
a la Corporación: que por un olvido
involuntario dejó de levantarse acta
del acuerdo tomado por la Corporación en

bre el nombramiento de Alguacil pregonero hecho a
favor de Nicolás Arenas Cisar con fecha veintiseis de
Abril así como la separación de este cargo del que
le venia desempeñando Manuel García Loro, y que
por lo tanto era preciso que el Ayuntamiento ratifi-
carse dicho acuerdo si así lo creia conveniente. La
Corporación tomando en consideración lo expuesto
por su presidente acordó: que se tenga por bien
acordado el nombramiento de Alguacil pregonero
a favor de Nicolás Arenas y la separación de es-
te cargo de Manuel García Loro desde el día
veintiseis de Abril último, en que tubo lugar el he-
cho de referencia. Acto seguido y de orden del señor
Alcalde yo el infrascripto secretario de lectura de
la correspondencia oficial de la última se



mana, de la cual no resultó asunto alguno
de que deba tomarse acuerdo se dio por terminada
de la sesión que firman dichos señores concejales.

de que certifique Juan Fernandez Contador Fran.º Maria
Santiago Cavas Gonzalez
Mas Ferrnilleo

Severo Morales
Jose Bernabe

Pedro Chirivano
Santiago de

Ordinaria del día 11
de Junio de 1885

Señores del Ayuntamiento

En la villa de Salvatierra de los
Baños a diez de Junio de mil

D. Santiago Caro
Juan Fern. Contador

ochocientos ochenta y cinco, reuni-
dos en la sala capitular los señores
contador, al margen, en sesión ordinaria,
bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Santiago Caro Brigario, por su
Secretario se dio lectura de la corres-
pondencia oficial recibida en la úl-
tima semana, de la cual no resultó asun-
to alguno que deba hacerse constar en este
acta y no habiendo asunto de que tratar
se levantó la sesión.

Juan Fernandez Contador Mas Ferrnilleo
Pedro Chirivano Severo Morales
Juan Caro
Fran.º Maria Gonzalez
Santiago de

Notio Prento



Extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra de los Baños
dia 9 de Junio de 1907 a nueve de Junio de mil ochocientos

- D. Santiago Caro rigario
- " Juan Fernandez Cortado
- " Juan.º Mario Gonzalez
- " Severo Morales Rey
- " Blas Paramillo Rey
- " Jose P. Gonzalez
- " Jose Peromey Paramillo
- " Juan Caro rigario
- " Andres Gonzalez
- " Manuel Luis Sponge
- " Pedro Chisnam

veinte y cinco, reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento y numero igual de contribuyentes, cuyos nombres se estampan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde

- tribuyentes
- D. Don.º Ap.º Ramirez
- " Manuel Schar Schwadig
- " Manuel Schar Schwadig
- " Blas Schar Schwadig
- " Juan Schar Schwadig
- " Antonio Schar Schwadig
- " Cayetano Schar Schwadig
- " Eloy Schar Schwadig
- " Manuel Schar Schwadig
- " Fernando Schar Schwadig
- " Juan Schar Schwadig

Don Santiago Caro rigario, quien reprodujo el objeto de la sesion ordenando al secretario diese lectura de la circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha veintiseis de Mayo, que dispone que el Ayuntamiento asociado de numero igual de contribuyentes acuerde el medio de hacer efectivo el aumento o gravamen sualado a la sal que asciende a setecientos y sesenta y cinco pesetas o sea veinticinco centimos de peseta por habitante sobre el encaberamiento. Puesto a discusion se acordó por unanimidad elegir de entre los señores de que precede

hacer efectivo el aumento o gravamen sualado a la sal que asciende a setecientos y sesenta y cinco pesetas o sea veinticinco centimos de peseta por habitante sobre el encaberamiento. Puesto a discusion se acordó por unanimidad elegir de entre los señores de que precede

hacer uso el del reparto vecinal como
 mas ventajoso para esta localidad. En su
 estado es el Sr. Alcalde Don Antonio
 ordenando la execucion de la presente acta
 que firman dichos señores de que cer-
 tifico Santiago Carrero Juan Fernandez
 Juan. Maria Gonzalez Centados
 Severo Morales Mas Turanillo Pedro Chirinos
 Jose Bermijo Rey
 JOSE GOMALLA Juan Cava
 Jose Ant. Senal de f. de concejales
 Manuel Lopez Senal de f. de concejales
 Antonio Lopez Capitan Espinosa
 Manuel Gomez Manuel Hernandez
 Blas Espinosa Samuel Serrano
 Juan Valquez Manuel de f. de concejales
 Juan Noviano Blas de f. de concejales
 Manuel de f. de concejales

Acta de la ordinaria
 del dia 14 de Junio
 Señores del Ayunt.

En la villa de Salvatierra de los Barros
 a catorce de Junio de mil ochocientos
 ochenta y cinco, reunidos los Señores
 Concejales anotados al margen en su
 sala de sesiones y bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio

go Can y Uligario, se leyó y aprobó el
acta de la anterior y acto seguido, a finjmes
ta del Sr. Presidente, se tomaron los acuer
dos siguientes:

Primero: Separar del cargo de Guarda
de la dehesa de los Molinos, de los pro
pios de la misma, Pascual Mougé Guillen,
por haber pasado esta finca a ser de prop
riedad particular, por enajenación que de
ella ha hecho el Gobierno de S. M. (q. d. g.)
en subasta pública verificada en la Corte
y villa de Madrid, en la Capital de Badajoz,
y en la cabera de partido de Trer, de los
Caballeros el día diez y nueve del propio
mes pasado mes de Mayo.

Segundo: Que se gire contra la Depositaria
de fondos Municipales la cantidad de
doscientas noventa y tres pesetas y veinte y
dos centimos y se remitan a la Depositaria

70110 veintaycinco



N. 0.130.603

Ordinaria del
25 de Junio

Señores del Ayto^{no}

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunió en las Casas Municipales, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se citan en el margen, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago Utrero y vizcaíno, por dicho señor se ordenó la lectura del acta de la anterior, quedando aprobada. Efecto seguido manifestó a la Corporación lo urgente que era llevar a efecto los trabajos de Apéndice al amillaramiento.

Reparto y lista cobratoria de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis y que como les consta no se ha encontrado persona apta para llevar este servicio por cuya razón se ha demorado, siendo de parecer que se habrán en el Secretario las quinientas pesetas que para estos trabajos están consignadas en el actual presupuesto, después de darlos por terminados y aprobados por la superioridad. El Ayuntamiento, considerando a que las razones expuestas por su Merced



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

te son fundadas e incontrovertibles, despues de
una breve discusion, acordaron por unanimidad
su aceptacion, debiendo advertir que el material que
ocurra para los documentos de que se trata seran
tambien de cuenta del secretario.





